

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE
MURCIA**



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA**

2	BALANCE DE SITUACIÓN
4	CUENTA DE RESULTADOS
8	MEMORIA
8	1. Actividad de la corporación
8	2. Bases de presentación de las cuentas anuales
10	4. Normas de registro y valoración
25	5. Inmovilizado material e intangible
26	6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia
26	7. Beneficiarios-Acreedores
26	8. Activos financieros
28	9. Pasivos financieros
29	10. Fondos propios
29	11. Situación fiscal
30	12. Ingresos y Gastos
31	13. Subvenciones, donaciones y legados
31	14. Negocios conjuntos
31	15. Operaciones con partes vinculadas
32	16. Otra información

INDICE



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Notas	2025	2024
	Fecha de cierre	31/12/2025	31/12/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		206.569,94	219.423,25
I. Inmovilizado intangible	5	9.757,30	13.016,72
III. Inmovilizado material	5	196.482,14	206.076,03
VI. Inversiones financieras a largo plazo	8	330,50	330,50
B) ACTIVO CORRIENTE		398.545,76	485.100,02
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	8	19.269,18	14.604,44
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	80,46	78,75
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	12.995,40
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		379.196,12	457.421,43
TOTAL ACTIVO (A+B)		605.115,70	704.523,27
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO		577.855,27	674.536,04
A-1) FONDOS PROPIOS	10	577.208,26	673.802,49
III. Excedentes de ejercicios anteriores	10	671.483,22	646.137,23
IV. Excedente del ejercicio	3	-94.274,96	27.665,26
A-2) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		647,01	733,55
C) PASIVO CORRIENTE		27.260,43	29.987,23
II. Deudas a corto plazo	9	110,00	410,00
5. Otros pasivos financieros		110,00	410,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	26.077,93	12.548,23
2. Otros acreedores		26.077,93	12.548,23
VI. Periodificaciones a corto plazo		1.072,50	17.029,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		605.115,70	704.523,27



A efectos de cumplimiento de la normativa vigente emitimos el presente Balance de Situación en Murcia, a 31 de marzo de 2026.

Dña. Angeles Fernández Cadenas
Decana

D. Sergio Rodríguez Mompéan
Tesorero



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

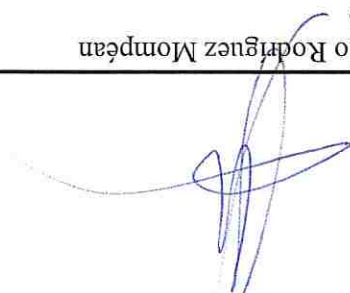
CUENTA DE RESULTADOS

Fecha de cierre	Notas	Ejercicio	Ejercicio
		2.025	2.024
		31/12/2025	31/12/2024
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la actividad propia		482.196,65	449.286,50
720 Cuotas de asociados y afiliados		47.827,40	26.077,00
721 Cuotas de usuarios		429.569,25	417.059,50
723 Ingresos de patrocinadores y colaboraciones		4.800,00	6.150,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		15.450,00	3.680,00
705 Prestaciones de servicios		15.950,00	3.680,00
708 Devoluciones de ventas		-500,00	0,00
3. Gastos por ayudas y otros		-25.935,73	-21.970,50
650 Ayudas monetarias		-3.127,69	0,00
651 Ayudas no monetarias		-22.808,04	-21.970,50
6. Aprovisionamientos		38,83	0,00
6080 Devoluciones de compras de mercaderías		38,83	0,00
7. Otros ingresos de la actividad		6.070,55	4.120,48
755 Ingresos por servicio al personal		840,00	420,00
759 Ingresos por servicios diversos		5.230,55	3.700,48
8. Gastos de personal		-133.696,62	-120.118,40
640 Sueldos y salarios		-90.594,06	-90.328,47
641 Indemnizaciones		-15.000,00	0,00
642 Seguridad social a cargo empresa		-28.102,56	-29.789,93
9. Otros gastos de actividad		-424.597,93	-274.722,21
622 Reparaciones y conservación		-4.497,82	-5.214,48
623 Servicios profesionales indptes		-22.615,68	-23.180,17
625 Primas de seguros		-30.805,37	-46.903,39
626 Servicios bancarios y similares		-868,65	-1.064,13
627 Publicidad, propaganda y RFP		-280.308,26	-135.202,51
628 Suministros		-4.647,36	-4.157,42
629 Otros servicios		-78.593,33	-56.123,95
631 Otros tributos		-822,21	-790,59
655 Pérdidas de créditos incobrables derivados de la actividad		-312,00	0,00
659 Otras pérdidas en gestión corriente		-1.825,25	-2.253,57
794 Reversión del deterioro de créditos por oper. comerciales		698,00	168,00
10. Amortización del inmovilizado		-13.809,73	-12.604,27
680 Amortización inmovilizado intangible		-3.259,42	-1.988,26
681 Amortización inmovilizado material		-10.636,85	-10.702,55
746 Donaciones y legados de capital transf. al rtdo. del ejer.		86,54	86,54
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
671 Pdas procedentes del inmovilizado material		0,00	0,00
672 Pdas procedentes de las inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
13.bis Otros resultados		0,00	-6,62
678 Gastos excepcionales		0,00	-6,62
778 Ingresos excepcionales		0,00	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		-94.283,98	27.664,98
(+) Beneficio (-) Pérdida			
14. Ingresos financieros		9,02	0,28
7600 lng.part. en instrumentos de patrimonio, emp. del grupo		9,02	0,28
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIEROS		9,02	0,28
(+) Beneficio (-) Pérdida			
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		-94.274,96	27.665,26
(+) Beneficio (-) Pérdida			
19. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) VARIACIÓN PN RECONOCIDA EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-94.274,96	27.665,26
(+) Beneficio (-) Pérdida			
F) AJUSTES POR ERRORES		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN PN EJERCICIO		-94.274,96	27.665,26



A efectos de cumplimiento de la normativa vigente emitimos la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en Murcia, a 31 de marzo de 2026.

Dña. Angeles Fernández Cadenas
Decana



D. Sergio Rodríguez Mompéan
Tesorero



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPISTAS
REGIÓN DE MURCIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS PRESUPUESTADOS		Nº Cuenta	Denominación	Aplicado	Diferencia
CUOTAS ORDINARIAS COLEGIADOS	420.660,00	7210000002	CUOTA ORDINARIAS COLEGIADOS	420.631,25	
		7210000011	CUOTAS DE ESTUDIANTES	240,00	
		6500000014	AYUDAS COLEGIADOS	-300,00	
		6550000001	PERDIDAS POR CUOTAS INCOBRABLES	-312,00	
		6590000002	DEVOLUCION CUOTA COLEGIADOS	-1.775,25	
		6590000006	DEVOLUCION CUOTA INSCRIPCION	-50,00	
		7200000001	INGRESOS POR CURSOS	0,00	
		72000202501	INGRESOS CONGRESO UCI 2025	19.245,00	
		72000202502	INGRESOS CURSO 2025 - POSTUROLOGIA CLINICA	1.656,40	
		72000202503	INGRESOS CURSO 2025 - NERVO PERIFERICO	960,00	
72000202504	INGRESOS CURSO 2025 - PILATES SUELO PARA	1.785,00			
72000202505	INGRESOS CURSO 2025 - ASIENTOS FELVICOS	760,00			
72000202506	INGRESOS CURSO 2025 - VALORACION MUSCULO	760,00			
72000202507	INGRESOS CURSO 2025 - FISIOTERAPIA TRATAMIENTO CIC	3.361,00			
72000202508	INGRESOS CURSO 2025 - MANIPULACION FASCIAL	2.130,00			
72000202509	INGRESOS CURSO 2025 - EJERCICIO Y DOLOR CRONICO	935,00			
72000202510	INGRESOS CURSO 2025 - SUELO FELVICO NIVEL 1	2.805,00			
72000202511	INGRESOS CURSO 2025 - FICHIEROS ONCOLOGICOS	1.380,00			
72000202512	INGRESOS CURSO 2025 - YOGA TERAFUTICO	2.240,00			
72000202513	INGRESOS CURSO 2025 - FISIOTERAPIA PERINEAL MASC	3.400,00			
72000202515	INGRESOS CURSO 2025 - FISIOTERAPIA DERMATOLOGICA	2.760,00			
72000202516	INGRESOS CURSO 2025 - PILATES MAQUINA	3.060,00			
72000202517	INGRESOS CURSO 2025 - TERAPIA EN SUSPENSIÓN + COLUMP	1.260,00			
CONVENIO AMA	22.000,00	7230000001	INGRESOS COLABORACIONES CONVENIO AMA		22.000,00
INGRESOS INSERCIÓN PUBLICITARIA	5.000,00	7210000012	INGRESOS JORNADAS 2025	198,00	
		7230000002	INGRESOS COLABORACIONES	4.800,00	
		7050000007	INGRESOS COLABORACION	10.700,00	
		7050000003	INGRESOS INSERCIÓN PUBLICITARIA	6.260,00	
		7590000002	INGRESOS POR REPOSICIÓN DE DITO	5.222,17	
		7600000001	INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PAT	9,02	
CUOTA INSCRIPCIÓN NUEVO COL. Y FRECCL	7.500,00	7210000001	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN	8.500,00	-1.000,00
TOTAL INGRESOS	473.160,00	TOTAL INGRESOS CONTABILIZADOS		500.940,59	-27.780,59
GASTOS- PRESUPUESTADOS		Nº Cuenta	Denominación	Aplicado	Diferencia
GASTOS COMUNIDAD EDIFICIO	1.100,00	62900000031	GASTOS COMUNIDAD EDIFICIO	1.092,72	7,28
ELECTRICIDAD	4.000,00	62800000001	SUMINISTRO ELECTRICO	4.647,36	-647,36
TELEFONO E INTERNET	3.500,00	62900000051	GASTOS TELEFONO/FAX/INTERNET	2.541,03	958,97
LIMPIEZA LOCAL	3.000,00	62200000002	LIMPIEZA LOCAL	2.977,92	22,08
SEGURO SEDE COLEGIAL	500,00	62500000003	SEGURO DEL LOCAL	419,96	80,04
MATERIAL DE OFICINA	1.800,00	62500000061	MATERIAL DE OFICINA	848,45	951,55
FOTOCOPIAS	1.200,00	62900000071	GASTOS FOTOCOPIAS	562,96	637,04
INVERSION EN INMOVILIZADO	18.958,00	Grupo 2	INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	1.042,96	17.915,04
ASESORIA JURIDICA	11.400,00	62300000001	SERV. PROFESIONALES INDEPENDIENTES	17.594,18	2.905,82
ASESORIA LABORAL	6.100,00	62300000004	AUDITORIA DE CUENTAS VOLUNTARIA	2.904,00	-404,00
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PROCURADOR	3.000,00	62900000091	GASTOS FORMACION	1.653,60	1.346,40
AUDITORIA DE CUENTAS VOLUNTARIA	2.500,00	65000000001	AYUDAS INVESTIGACION	2.827,69	-327,69
AYUDAS PARA LA FORMACION	8.000,00	62300000006	SERVICIO COASULTORIA SISTEMA GESTION CALIDAD ISO	2.117,50	5.882,50
GESTION DE CALIDAD ISO 9001	2.500,00	62500000001	SEGURO RESP. CIVIL COLEGIADOS	13.255,34	
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	47.000,00	62500000004	SEGURO RESPON CIVIL JUNTA G.	2.148,29	17.309,71
		62500000011	SEGURO DEVIDA COLEGIADOS	14.286,66	
MANTENIMIENTO PROTECCION DE DATOS	750,00	62900000090	MANTENIMIENTO PROTECC DATOS	726,00	24,00
GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	62600000001	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	868,65	2.131,35
CURSOS DE FORMACION	40.000,00	75900000004	INGRESOS POR GASTOS DEV. CUOTAS	-8,38	40.008,38
FONDO BIBLIOGRAFICO (LIBROS Y SUSCRIPCIONES)	2.000,00	62900000041/42	GASTOS CURSOS	63.926,82	-23.926,82
GASTOS CORREO COLEGIO	1.000,00	62900000081	FONDO BIBLIOGRAFICO	220,30	779,70
SEGURO ACCIDENTES	850,00	62900000021	GASTOS CORREO COLEGIO	200,14	649,86
		62500000002	SEGURO ACCIDENTES JUNTA	659,00	191,00
GASTOS DE PERSONAL (Incluido seguro convenio)	124.452,00	64000000001	SUELDOS Y SALARIOS	90.594,06	
		64100000001	INDEMNIZACIONES	15.000,00	
		64200000001	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.102,56	-8.440,74
		62500000006	SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIOS	36,12	
		75500000002	ING. SERV. AL PERSONAL EN FORMAC	-940,00	
		65100000011	CUOTAS CONSEJO GENERAL	20.018,04	4.981,96
CUOTA ORDINARIA CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS	25.000,00	62900000010	GASTOS MATERIAL INFORMÁTICO	316,67	1.683,33
DOMINIO Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB	2.000,00	62200000001	REPARACION Y CONSERVACION	1.519,50	1.480,50
REPARACIONES Y CONSERVACION (MANTENIMIENTOS)	3.000,00	62900000089	SERVICIO DE PREVENCIÓN	517,03	32,97
PREVENCIÓN DE RESGOS LABORALES	550,00	63100000001	OTROS TRIBUTOS NO ESTATALES	622,21	-177,79
IMPUESTOS	1.000,00	62700000003	CAMPANAS PUBLICITARIAS NACIONALES CONSEJO	1.721,28	8.278,72
PROYECTOS CSOFE	10.000,00	62700000001	PUBLIC. ARTICULOS PUBLICITARIOS, FRCPAG. Y RFFP	61.538,77	-31.538,77
ARTICULOS PUBLICITARIOS Y RELACIONES PUBLICAS	30.000,00	62700000002	CAMPANAS Y PROYECTOS DIVULGATIVOS	186.655,56	-112.579,60
CAMPANAS Y PROYECTOS DIVULGATIVOS (campañas publicidad, campañas escolares, carreras)	90.000,00	62700000005	PUBLICIDAD ARTICULOS DIVULGATIVOS Y RFFP	15.924,04	3.200,00
COLABORACION ACTOS BENEFICOS	6.000,00	65100000001	COLABORACION ACTOS BENEFICOS	2.790,00	3.210,00
INFRREVISTOS	2.500,00	62900000001	GASTOS VARIOS	38,60	
		68000000001	DOT. AMORT. INMOVIL. INMATERIAL	3.259,42	
		68100000001	DOT. AMORT. INMOVIL. MATERIAL	10.571,28	
		68100000002	DOT. AMORT. INMOVIL. MATERIAL CURSOS	65,57	
		67800000001	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	
		68000000001	DEVOLUCIONES DE COMPRAS DE MERCADERIAS	-38,83	
		70800000001	DEVOLUCIONES DE VENTAS DE MERCADERIAS	500,00	
		79400000001	REVERSION DEL DETERIORO POR CUOTAS DUDOSAS	-698,00	
74600000001	DONACIONES TRANSPASADAS RESULTADO EJERCICIO	-86,54			
GASTOS DE REPRESENTACION MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO	10.000,00	62700000004	GASTOS DE REPRESENTACION MIEMBROS JUNTA	14.468,61	-4.468,61
PLATAFORMA CONOCIMIENTO	2.500,00	62900000039	PLATAFORMA DEL CONOCIMIENTO	5.748,71	-3.248,71
PLATAFORMA PROEET	4.000,00	62900000038	PLATAFORMA PROEET		4.000,00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	473.160,00	TOTAL GASTOS CONTABILIZADOS		696.258,51	-123.098,51



REAL COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGION DE MURCIA

A efectos de cumplimiento de la normativa vigente emitimos la presente Liquidación del Presupuesto en Murcia, a 31 de marzo de 2026.

Dña. Angeles Fernández Cadenas

Decana

D. Sergio Rodríguez Mompeán

Tesorero



MEMORIA

1. Actividad de la corporación

El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público sin Ánimo de Lucro, constituido por Ley 9/1996 de 17 de diciembre, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de cuantas funciones le son propias de conformidad con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales.

Su sede social se encuentra establecida en Calle María Guerrero nº 13, 30.002, Murcia.

Su objeto social es dotar a los fisioterapeutas con una institución de defensa y representación de sus intereses profesionales y velar por la calidad del tratamiento que reciba el público en general de mano de los más preparados profesionales colegiados en la Región de Murcia.

En cuanto a la legislación específica que regula la actividad del Colegio, se aplica la Ley 2/1974, de 16 de febrero, sobre colegios profesionales y la Ley 6/1999 de 4 de noviembre de los colegios profesionales de la Región de Murcia.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno a partir de los registros contables del Colegio a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales se someterán a la aprobación de la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Asamblea General, el 24 de junio de 2025.



2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Para la elaboración de las cuentas anuales no se han utilizado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024. Ambos ejercicios han sido auditados.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado por parte de los administradores es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-94.274,96	27.665,26
Total:	-94.274,96	27.665,26
Aplicación:	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A reservas de capitalización	0,00	0,00
A reservas voluntarias	0,00	0,00
A remanente	0,00	27.665,26
A resultados negativos de ejercicios anteriores	-94.274,96	0,00
Total:	-94.274,96	27.665,26

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos a cuenta.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

El Colegio reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Patentes, licencias, marcas y similares	10	10%
Aplicaciones informáticas	10	10%

El Colegio incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.



4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explotación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. El Colegio incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por el Colegio se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por el Colegio para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	33	3%
Maquinaria	10	10%
Utilaje	10	10%
Otras instalaciones	10, 12	10%, 8,33%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4, 5, 10	25% 20%, 10%
Otro Inmovilizado	10	10%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGB) a la que pertenece el activo.



Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la entidad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2025 no se han registrado resultados por deterioro o enajenación de bienes materiales.

4.3. Instrumentos financieros.

El Colegio tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Se consideran, por tanto, activos financieros los siguientes:

- a) Activos financieros:
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

4.3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del

deterioro tiene como limite el valor en libros del activo que estaria reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto. En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría,

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificarse en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

4.3.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.



- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable:**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.3.3. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, el Colegio procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.4. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.5. Ingresos y gastos.

- Aspectos comunes

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha. En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La empresa produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que de lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente. Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.6. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Colegio cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.7. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los comuneros se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

5. Inmovilizado material e intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	inmovilizado intangible	inmovilizado material	Total
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	32.249,12	429.214,48	461.463,60
(+) Entradas	5.709,31	3.068,95	8.778,26
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	37.958,43	432.283,43	470.241,86
(+) Entradas	0,00	1.042,96	1.042,96
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	37.958,43	432.283,43	470.241,86
(+) Entradas	0,00	1.042,96	1.042,96
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	37.958,43	433.326,39	471.284,82
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	22.953,45	215.504,85	238.458,30
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	1.988,26	10.702,55	12.690,81
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	24.941,71	226.207,40	251.149,11
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	24.941,71	226.207,40	251.149,11
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025	3.259,42	10.636,85	13.896,27
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	28.201,13	236.844,25	265.045,38
Valor Neto Año 2025	9.757,30	196.482,14	206.239,44

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

	2025	2024
SALDO INICIAL	14.604,44	8.007,59
Adiciones	73.596,91	71.583,35
Retiros	-68.932,17	-64.986,50
Ajustes	0,00	0,00
SALDO FINAL	19.269,18	14.604,44

Esta partida recoge las cuotas periódicas pendientes de cobro a los colegiados y cuotas periodificadas, pendientes de cobro por la realización de cursos. También incluye los cobros pendientes de los otros servicios (mailing, publicidad, etc.) que oferta el Colegio.

7. Beneficiarios-Acreedores

No se han producido movimientos de este tipo en el ejercicio.

8. Activos financieros

a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El Colegio dispone de instrumentos financieros del activo a largo plazo por importe de 330,50 euros, de los cuales 30 euros corresponden a un dispensador de agua de Aquaservice pagados en ejercicios anteriores y 300,50 euros a aportaciones en el capital de Caja Rural realizadas en el ejercicio 2023.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Colegio a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CLASES	Ej. 2025						Ej. 2024					
	Periodificaciones a corto plazo		Otros deudores		Usuarios y otros deudores de Activ. Propia		TOTAL		Ej. 2025		Ej. 2024	
Activos financieros a coste amortizado												
Activos financieros a coste	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44
Activos financieros a coste	12.995,40	12.995,40	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44	12.995,40	12.995,40	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44
TOTAL	12.995,40	12.995,40	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44	12.995,40	12.995,40	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44
Activos financieros a coste	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44
TOTAL	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44	0,00	0,00	80,46	78,75	19.269,18	14.604,44

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Vencimiento en años	Ej. 2025						Ej. 2024					
	1	2	3	4	5	Más de 5	1	2	3	4	5	Más de 5
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,50
Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,50
Usuarios y otros deudores de la activ.propia	19.269,18	19.269,18	80,46	0,00	0,00	0,00	19.269,18	19.269,18	80,46	0,00	0,00	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	80,46	80,46	0,00	0,00	0,00	0,00	80,46	80,46	0,00	0,00	0,00	0,00
Créditos con Hacienda Pública	80,46	80,46	0,00	0,00	0,00	0,00	80,46	80,46	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	19.349,64	19.349,64	80,46	0,00	0,00	330,50	19.349,64	19.349,64	80,46	0,00	0,00	330,50

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

Créditos, derivados y otros	Largo plazo		Corto plazo	
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2023	0,00	0,00	0,00	6.884,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	-168,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2024	0,00	0,00	0,00	6.716,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2025	0,00	0,00	0,00	6.018,00

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La entidad no posee activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. Pasivos financieros.

El Colegio no dispone de instrumentos financieros de pasivo a largo plazo.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad a corto plazo, clasificados por categorías, es:

CATEGORÍAS	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
	Ej. 2025	Ej. 2024	Ej. 2025	Ej. 2024	Ej. 2025	Ej. 2024
Pasivos financieros a coste amortizado	110,00	410,00	26.077,93	12.548,23	26.187,93	12.958,23
- Otros pasivos financieros	110,00	410,00	0,00	0,00	110,00	410,00
- Beneficiarios - acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros Acreedores	0,00	0,00	26.077,93	12.548,23	26.077,93	12.548,23
Acreedores por prestación de servicios	0,00	0,00	14.960,14	2.286,67	14.960,14	2.286,67
Deudas con Hacienda Pública	0,00	0,00	10.451,05	10.087,75	10.451,05	10.087,75
Anticipos de clientes	0,00	0,00	663,04	173,04	663,04	173,04
Personal	0,00	0,00	3,70	0,77	3,70	0,77
Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	1.072,50	17.029,00	1.072,50	17.029,00
TOTAL	110,00	410,00	27.150,43	29.577,23	27.260,43	29.987,23

La cuenta "Otras deudas con las Administraciones Públicas" está formada por las deudas siguientes: 220,50 euros en concepto de I.V.A.; 7.777,81 euros por retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. y los restantes 2.452,74 euros corresponden a Organismos de la Seguridad Social, acreedores.

Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años					TOTAL
	1	2	3	4	5	
Deudas a corto plazo	110,00					110,00
Deudas con entidades de crédito	110,00					110,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	26.077,93					26.077,93
Otros acreedores	14.960,14					14.960,14
Deudas con organismos públicos	10.451,05					10.451,05
Personal	3,70					3,70
Anticipos de clientes	663,04					663,04
Periodificaciones a corto plazo	1.072,50					1.072,50
TOTAL	27.260,43	0,00	0,00	0,00	0,00	27.260,43

Las deudas reseñadas no presentan garantía real.

10. Fondos propios.

El movimiento habido del epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

	Excedente del Ejercicio	Excedentes de Ej. Anteriores	Reservas	Capital no exigido	Dotación	Entradas	Disminuciones	D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2024	C) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2024
	646.740,47	48.541,11	-48.541,11	0,00	0,00	0,00	0,00	673.802,49	673.802,49
(+) Aplicación resultado año anterior						0,00	0,00		
(+) Entradas						0,00	0,00		
(-) Disminuciones						0,00	-603,24		
D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2024						0,00	0,00	673.802,49	673.802,49
C) SALDO INICIAL, EJERCICIO 2025						0,00	0,00	673.802,49	673.802,49
(+) Aplicación resultado año anterior						0,00	0,00		
(+) Entradas						0,00	0,00		
(-) Disminuciones						0,00	-2.319,27		
D) SALDO FINAL, EJERCICIO 2025						0,00	0,00	671.483,22	671.483,22

11. Situación fiscal

11.1 Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Deudor	80,46	78,75
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuesto	78,75	78,75
Retenciones y pagos a cuenta	1,71	0,00
Acreedor	10.451,05	10.087,75
Hacienda Pública, acreedora por IVA	220,50	10,50
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	7.777,81	7.106,04
Organismos de la Seguridad Social	2.452,74	2.971,21

11.2 Impuestos sobre beneficios

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGIÓN DE MURCIA

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal).

Cuenta de resultados			
Importe del ejercicio 2025			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-94.274,96		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades			0,00
Diferencias permanentes			
_ Resultados exentos	598.785,72	504.510,76	94.274,96
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			
Base imponible (resultado fiscal)	0,00		

Cuenta de resultados			
Importe del ejercicio 2024			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	27.665,26		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades			0,00
Diferencias permanentes			
_ Resultados exentos	389.313,97	423.584,80	-34.270,83
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			
Base imponible (resultado fiscal)	-6.605,57		

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no ha habido gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios.

El tipo impositivo general vigente del 25% no ha variado respecto al año anterior.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones.

La Junta de Gobierno estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

12. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de gastos “Ayudas monetarias” es el siguiente:

AYUDAS MONETARIAS POR ACTIVIDADES		Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
AYUDAS INVESTIGACION	2.827,69	0,00	0,00
AYUDAS COLEGIADOS	300,00	0,00	0,00
TOTAL AYUDAS MONETARIAS	3.127,69	0,00	0,00

Respecto a los "Gastos por colaboraciones del órgano de gobierno" incluimos en esta partida las cantidades que a continuación detallamos y que están contabilizadas en la cuenta 651:

CONCEPTO	2025	2024
Cuotas Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España	20.018,04	19.128,04
Colaboración actos benéficos	2.790,00	2.842,46
TOTAL	22.808,04	21.970,50

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias		Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
3. Cargas sociales:		28.102,56	29.789,93
a) Seguridad Social a cargo de la empresa		28.102,56	29.789,93
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa		0,00	6,62
a) Ingresos Excepcionales		0,00	0,00
b) Gastos Excepcionales		0,00	6,62

13. Subvenciones, donaciones y legados

Durante el ejercicio no se ha recibido ninguna clase de subvenciones.

14. Negocios conjuntos

El Colegio no posee negocios controlados de manera conjunta.

15. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros de la Junta de Gobierno no reciben remuneración por el ejercicio de sus cargos, ni por asistencia a reuniones propias de Junta de Gobierno o de otro tipo, ni por representación institucional. Tan solo reciben el reembolso de los gastos derivados de la misma, como son gastos de kilometraje, dietas alimentarias y parking, siempre, debidamente justificados. Esta situación se viene produciendo desde octubre de 2022, tras la toma de posesión de la actual Junta de Gobierno, al eliminarse las dietas por la

asistencia a Juntas y a otros actos de representación, y cuyas cantidades estaban establecidas mediante un reglamento interno, también derogado desde la misma fecha.

Los importes satisfechos por estos conceptos han sido los siguientes:

2025	2024
14.468,61	10.633,43

16. Otra información

La distribución por categorías al término del ejercicio del personal del Colegio es el siguiente:

Distribución del personal de la entidad al término del ejercicio, por categorías						
	Total		Hombres		Mujeres	
	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024	Ejerc. 2025	Ejerc. 2024
Miembros de Junta de Gobierno	8	9	4	5	4	4
Junta de Garantías	4	4	1	1	3	3
Empleados de tipo administrativo	2	3	0	0	2	3
Total personal al término del ejercicio	14	16	5	6	9	10

16.1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares

La Entidad actualmente carece de este tipo de provisiones.

16.2 Otras provisiones del grupo I

La Entidad no contempla este tipo de provisiones.

16.3 Acontecimientos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que sean relevantes para el usuario de las cuentas anuales, ni que afecten a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento.



A efectos de cumplimiento de la normativa vigente emitimos la presente Memoria en Murcia, a 31 de marzo de 2026.

Dña. Angeles Fernández Cadenas
Decana

D. Sergio Rodríguez Mompéan
Tesorero